

DECRETO N° **2512**
TEMUCO, **04 OCT 2021**

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 22 de septiembre del año 2021 entre la **Municipalidad de Temuco** y **Preuniversitario Pedro de Valdivia Limitada, R.U.T N° 85.698.200-9**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Preuniversitario Pedro de Valdivia Limitada, por escritura pública de fecha 22 de septiembre del año 2021.
2. La vigencia del presente contrato y el plazo de ejecución de los servicios contratados serán desde la adjudicación en el Portal Mercado Público, hasta el 30 de noviembre del año 2021.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma de \$25.000, mensuales por cada alumno, exento de I.V.A.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/csm
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Preuniversitario Pedro de Valdivia Limitada
- Oficina de Partes

ROBERTO OBRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 5185 /2021

QUINTO BIMESTRE AÑO 2021

“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE PREUNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintidós de Septiembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco,

calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra

PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA LIMITADA, rol único tributario número ochenta y cinco millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos guión nueve, en adelante "La Contratista", representada por **DESARROLLO EDUCACIONAL PPV LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve guión nueve, a su vez representada por don **MARIO FERNANDO SEGUEL REYES**, chileno,

Preuniversitario Pedro de Valdivia Sede Temuco, cédula nacional de identidad número

la Prestadora y su representante con domicilio en calle Pedro de Valdivia número mil ochocientos setenta y cuatro, Comuna de Providencia, Región Metropolitana y de paso en esta, mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta y cinco de fecha catorce de mayo del año dos mil veintiuno se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número setenta y ocho guión dos mil veintiuno: "Contrato de Suministro para el Servicio de Preuniversitario para Estudiantes de Establecimientos Educativos de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos treinta y dos de fecha veinte de julio del año dos mil veintiuno, la Propuesta Pública referida fue adjudicada a Preuniversitario Pedro de Valdivia Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de los servicios de preuniversitario para estudiantes de diferentes establecimientos educativos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



pertenecientes a la Municipalidad de Temuco. **TERCERA:** Los servicios que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y ocho guión dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de veinticinco mil pesos, mensuales por cada alumno, exento de I.V.A. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación, pagará el precio de este contrato, contra entrega conforme y factura respectiva presentada por la contratista debidamente visada por la Unidad Técnica de la Propuesta. **SEXTA. PLAZO:** La vigencia del presente contrato y el plazo de ejecución de los servicios contratados serán desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público hasta el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza número FCE cero cero cinco nueve dos cero, por el monto de un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos, emitido por el fiador Suaval, Sociedad de Garantía Recíproca, con fecha de otorgamiento el día

veintiséis de julio del año dos mil veintiuno y de vencimiento el día treinta de marzo del año dos mil veintidós. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **DÉCIMA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de **DESARROLLO EDUCACIONAL PPV LIMITADA**, para actuar en representación de **PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA LIMITADA** consta en escritura pública de fecha veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho, otorgada en la Vigésima Primera Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. La personería de don **MARIO FERNANDO SEGUEL REYES**, para actuar en representación de **DESARROLLO EDUCACIONAL PPV LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, otorgada en la Cuarta Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio número siete mil cuatrocientos once guión dos mil veintiuno. Personerías tanto del Alcalde como la de los representantes de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil ciento ochenta y cinco.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARIO FERNANDO SEGUEL REYES

En Rep.: **DESARROLLO EDUCACIONAL PPV LIMITADA** y esta a su vez por **PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 SEP 2021





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

2005 032 2 X